



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 641/22**

Sucre, 21 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: INT.C.M.A.S.D.C. N° 45/22 de 20 de diciembre de 2022, la CONCEJAL: Lic. Irma Vallejos Villalba, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Comisión que preside, ha recibido una invitación del Ing. Sabino Albarracín Zárate, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, para asistir y participar en la ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL N° 3/22 de la Mancomunidad, evento que se realizará el día viernes 23 de diciembre de 2022, a partir de Hrs. 9:00 a.m.; en el Municipio de Sucre, (Distrito - 7), en el Área Natural de Manejo Integrado (ANMI) Monte Willca, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión de Concejales de la referida Comisión, Asesores y Conductores de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, a efectos de asistir al referido evento.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Prof. Eduardo Lora Siñani y los ASESORES DE CONCEJAL Agr. Raúl Thola, Abog. Alfredo Lipiri, Sr. Jhonny Ventura Chumacero; ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL: Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Abog. Roxana Morales Rocha, Agr. Roger Garret Tolavi, y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de que asistan y participen de la ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL N° 3/22 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE (MGAMCHN), evento que se realizará el día viernes 23 de diciembre de 2022, a partir de Hrs. 9:00 a.m.; en el Distrito - 7, del Municipio de Sucre, en el área Natural de Manejo Integrado (ANMI) Monte Willca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.142/22
R.A.M. N° 641/22
CI-3331.
Fs.4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Prof. Eduardo S. Lora Siñani y los ASESORES DE CONCEJAL Agr. Raúl Thola, Abog. Alfredo Lipiri, Sr. Jhonny Ventura Chumacero; ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL: Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Abog. Roxana Morales Rocha, Agr. Roger Garret Tolavi, y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de que asistan y participen de la ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL N° 3/22 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE (MGAMCHN), evento que se realizará el día viernes 23 de diciembre de 2022, a partir de Hrs. 9:00 a.m.; en el Distrito - 7, del Municipio de Sucre, en el Área Natural de Manejo Integrado (ANMI) Monte Willca, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sr. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE